



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 19 de enero de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el extremo demandante solicita fijación de fecha indicando que ya se surtió la notificación de la demanda al extremo pasivo. Sirva Proveer.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

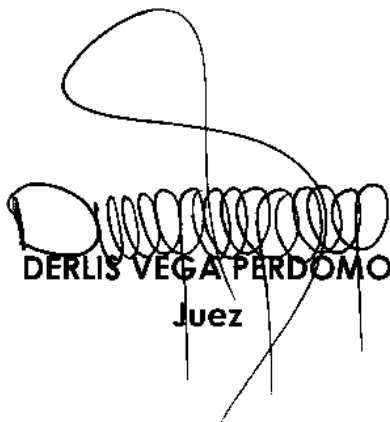
Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, veinticinco (25) de marzo de 2022

Conforme la constancia secretarial, una vez se revisa los comprobantes remitidos por el extremo demandante, en cuanto a la notificación personal de la demanda, se tiene que en el cuerpo del mensaje de la comunicación enviada a la Alcaldía de Puerto Carreño, se refiere ir dirigida es al "Juzgado Promiscuo del Municipio de Puerto Carreño, Vichada", lo que da lugar a confusión y a una indebida notificación, toda vez que no existe claridad en el destinatario del mensaje que se allega a la entidad pública que notifica, aunado a lo anterior, a efectos de corroborar la dirección dispuesta para notificaciones de la parte demandada, alléguese el certificado de existencia y representación legal de la entidad actualizado y de igual forma, verifíquese otras direcciones que llegasen a existir en bases de datos, páginas web, contrato objeto de litigio, entre otros.

Por consiguiente, y con el fin de evitar una futura y posible nulidad, se ordena al extremo demandante una vez se obtenga la información actualizada conforme al certificado de existencia y representación legal y a la verificación de bases de datos, surta nuevamente la notificación personal a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA, en debida forma, de acuerdo las disposiciones previstas por el Art. 41 del C.P. del T. y S.S., en concordancia con lo dispuesto en Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
28 MAR 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	004
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	